



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0190/SO/22-02/2012

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

CONSIDERANDO



1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).
4. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones V, XXIV y XLIX de la LTAIPDF, es atribución del Pleno de este Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, así como establecer mecanismos que impulsen los proyectos de organizaciones de la sociedad civil encaminados a la promoción del derecho de acceso a la información, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Que con base en el Acuerdo 0189/SO/22-02/2012, mediante el cual el Pleno del INFODF aprobó las Reglas de Operación del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2012, se plantea como objetivo general del Programa, promover el conocimiento, el ejercicio y el uso socialmente útil del DAIP, en



vinculación con la sociedad civil organizada, a través de la formación de capacidades y el apoyo a la realización de proyectos con un impacto favorable en las comunidades.

6. Que de conformidad con el Programa antes mencionado, el INFODF, a través de la Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS), diseña la Convocatoria Anual la cual incluye el procedimiento y requisitos para que las OSC participen en el PPSTDF durante el año correspondiente. Y posterior a la Convocatoria, a través de un Diplomado se capacitará a las OSC, brindándoles bases teóricas, conceptuales e instrumentales, que faciliten su comprensión y su trabajo, para el diseño de proyectos de intervención comunitaria, a través de la metodología del marco lógico.
7. Que el Programa Operativo Anual del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, señala como uno de sus programas institucionales, el relacionado con las actividades de Vinculación con la Sociedad, cuyas principales acciones abarcan la promoción y extensión del conocimiento y ejercicio del DAIP, a través de las organizaciones de la sociedad civil.
8. Que para la operación del Programa institucional de Vinculación con la Sociedad, el INFODF destinó recursos de su presupuesto anual 2012 para el Programa denominado: Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, a través del cual se pretende fortalecer las capacidades de las OSC respecto al conocimiento y extensión de los beneficios del DAIP en la sociedad; así como apoyar económicamente proyectos sociales a través de los cuales se habilite a las comunidades del Distrito Federal en el ejercicio de este derecho para mejorar sus condiciones de vida. Los proyectos deberán tener como población objetivo a comunidades que desconocen o están apartadas del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
9. Que a efecto de dar cabal cumplimiento al programa institucional antes citado, así como de establecer los términos y Bases de la participación de las OSC, el INFODF, a través de la DVS, elaboró la Convocatoria del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.
10. Que de acuerdo con el artículo 24, fracción VI del Reglamento Interior del INFODF es facultad de la DVS ejecutar y dar seguimiento a los proyectos de participación social por la transparencia que el Pleno resuelva apoyar, por lo que la coordinación operativa de este Programa estará a cargo de esta Unidad Administrativa.
11. Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2012, el INFODF cuenta con suficiencia presupuestal para dar cumplimiento al objeto de la Convocatoria, cuyo monto para apoyar el desarrollo de proyectos es de hasta \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
12. Que en las Reglas de Operación del Programa queda establecido como requisito indispensable para presentar proyectos que recibirán apoyo económico por parte del

INFODF, acreditar el Diplomado: "Fortalecimiento de la Acción de la Sociedad Civil por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal", en sus versiones 2010, 2011 o 2012.



13. Que en la presente Convocatoria se señalan las Bases y consideraciones generales de participación para las OSC, estableciéndose que el INFODF becará con el 100 por ciento a los miembros de las organizaciones sociales que cursen el Diplomado.
14. Que de conformidad con las Reglas de Operación, existen tres modalidades para presentar proyectos: a) proyectos nuevos, b) proyectos colectivos y c) proyectos de atención focalizada, cuya población objetivo son: jóvenes estudiantes de nivel medio superior, integrantes de Comités Vecinales y población femenina.
15. Que en las Reglas de Operación se establece que el monto máximo de apoyo económico a otorgar para cada proyecto seleccionado será de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
16. Que las Bases de la Convocatoria establecen que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo económico por parte del INFODF, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora del Programa, la cual estará integrada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF y tres especialistas externos.
17. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
18. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno de este Instituto el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la *Convocatoria al Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2012*, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba que en la modalidad de proyectos de atención focalizada; la población objetivo son: jóvenes estudiantes de nivel medio superior, integrantes de Comités Vecinales y población femenina.

TERCERO. Se aprueba que el monto de recursos para el financiamiento por proyecto seleccionado sea hasta por \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con la suficiencia presupuestal correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar la Convocatoria mediante el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del Presente Acuerdo en el portal de internet del INFODF.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.


Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL 2012



Con el propósito de fortalecer las capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y de habilitar a las comunidades del Distrito Federal en el ejercicio, el uso útil y defensa del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP); y con fundamento en los artículos 1; 5; 9; 63, párrafo primero, y 71 fracciones V, XXIV y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), y en los artículos 2; 14 fracción VIII y 24 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF); el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**:

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a inscribirse en el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2012 (PPSTDF-2012), cuyos objetivos son:

Objetivo general

Promover entre la población del Distrito Federal, el conocimiento, el ejercicio y el uso socialmente útil del DAIP, en vinculación con la sociedad civil organizada, a través de la formación de capacidades y el apoyo a la realización de proyectos con un impacto favorable en las comunidades.

Objetivos específicos

- Fortalecer capacidades de las OSC en el conocimiento y expansión del DAIP, brindándoles bases teóricas, conceptuales e instrumentales, que faciliten su comprensión y su trabajo, para el diseño de proyectos de intervención comunitaria, a través de un Diplomado.
- Incentivar el desarrollo de proyectos desde la sociedad civil organizada que fomenten el ejercicio, la defensa y el uso socialmente útil del DAIP entre sus comunidades de incidencia.

Para participar en el PPSTDF-2012 con propuestas de proyectos y ser sujetos de apoyo económico por parte del INFODF, es requisito indispensable que las OSC comprueben la acreditación del Diplomado "Fortalecimiento de la Acción de la Sociedad Civil por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal".



Las OSC interesadas en participar en el PPSTDF-2012, deberán apegarse a las siguientes:

BASES

1. DEL DIPLOMADO

- I. El Diplomado “Fortalecimiento de la Acción de la Sociedad Civil por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal”, está dirigido a las OSC con trabajo comunitario comprobado en la ciudad de México. Es un espacio de formación en el que se brindan bases teóricas, conceptuales, instrumentales y metodológicas, tendientes a habilitar a las OSC como extensoras del conocimiento y ejercicio del DAIP entre la población que lo desconoce o está apartada de él.
- II. A través del Diplomado, se espera que las OSC ubiquen el sentido estratégico de extender el uso del DAIP, y que tengan la capacidad para construir herramientas didácticas y metodológicas que les permitan formarse como promotoras y habilitadoras del DAIP entre la comunidad con la cual desarrollan su trabajo, desde su propio ámbito de experiencia.
- III. El Diplomado estará limitado a 40 lugares. El INFODF becará con el 100 por ciento a quienes cumplan con los requerimientos y condiciones de ingreso y acreditación, señalados en los numerales 1.4; 1.5 y 1.6 de esta Convocatoria.
- IV. Cada OSC podrá postular, máximo a dos personas, para asistir al Diplomado que, en caso de ser seleccionadas, deberán garantizar su asistencia al mismo.
- V. El Diplomado dará inicio el 12 de marzo y concluirá el 30 de abril de 2012. La acreditación del Diplomado dependerá de cumplir con los requisitos señalados en los numerales 1.4; 1.5 y 1.6 de esta Convocatoria.

1.2 Descripción Curricular

El Diplomado está integrado por tres Módulos:

El primero, pretende introducir a los y las participantes en la reflexión sobre el marco histórico y legal del proceso de instauración del DAIP en México y, en particular, en el Distrito Federal, a fin de contextualizar el advenimiento del derecho, así como sus motivaciones y actores participantes. Como parte del marco introductorio, se analizará la relevancia política y social del ejercicio del DAIP, como herramienta potencial para el ejercicio de otros derechos. También se realizarán ejercicios prácticos que permitan interponer solicitudes de información pública y, en su caso, recursos de revisión.



Asimismo, se brindarán elementos a las OSC, para que cumplan con la obligatoriedad de proteger los datos personales de las y los beneficiarios de los proyectos de habilitación en el DAIP.

En el segundo Módulo, se plantea involucrar a las y los integrantes de las organizaciones civiles para habilitarlas como promotoras y extensoras del DAIP en sectores de la población que enfrentan restricciones para su ejercicio. Para ello, se reflexionará sobre las implicaciones de trabajar con población en condición de marginación del derecho.

Se conocerán las experiencias de políticas públicas específicas para la extensión del DAIP en comunidades marginadas; el papel de OSC que realizan intervenciones a nivel comunitario; y se conocerán experiencias concretas del uso estratégico del DAIP desde diferentes ámbitos, como el periodismo y la sociedad civil organizada.

El tercer Módulo pretende brindar bases conceptuales, para que las personas participantes formulen proyectos de intervención comunitaria que permitan habilitar a la población con la que trabajan, en el conocimiento y uso útil de la información gubernamental. Esto se hará mediante la Metodología del Marco Lógico, como un instrumento que contribuye a la formación, elaboración y evaluación de proyectos.

En la última sesión del Diplomado, cada participante presentará como trabajo académico final, un proyecto de intervención comunitaria, cuyo objeto central sea trabajar desde su organización en extender el conocimiento y ejercicio del DAIP, así como la utilidad de la información gubernamental, en la población donde desarrolla trabajo.

1.3 Perfil de las y los participantes

1. Experiencia en trabajo de intervención social en comunidades.
2. Capacidad para diseñar y ejecutar proyectos de intervención social.
3. Compromiso en sumarse a una reflexión teórica, metodológica e instrumental, orientada a construir colectivamente acciones tendientes a extender el DAIP en poblaciones marginadas de este derecho.
4. Ser integrante de una organización de la sociedad, civil con trabajo comunitario comprobable.
5. Preferentemente, que cuente con estudios de licenciatura.



1.4 Requisitos de las y los participantes

1. Ser postulado/a por la organización de la sociedad civil de pertenencia que deberá formalizarse mediante oficio firmado por la/el representante legal de la OSC donde se manifieste el compromiso institucional de brindar todas las facilidades a quien se postula para participar, desde el inicio hasta la conclusión del Diplomado.
2. Presentar original y copia fotostática, completa y legible, del documento que acredite el máximo nivel de estudios cursado y la identificación oficial.
3. Ficha de inscripción debidamente requisitada (Se anexa formato).
4. Carta de exposición de motivos por los que desea cursar el Diplomado y donde manifieste su compromiso de cumplir con los términos de participación señalados en la Convocatoria.
5. Anteproyecto de intervención comunitaria, que tenga como objetivo promover y habilitar a la población en el ejercicio del DAIP (Se anexa formato).
6. Presentar carta compromiso donde se garantice el 100% de asistencia y cumplimiento a todas las actividades correspondientes al Diplomado (Se anexa formato).
7. Original y copia fotostática simple, completa y legible, de la constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.

1.5 Modalidades de participación y evaluación

El Reglamento de funcionamiento del Diplomado será entregado a las personas diplomantes al momento de su inscripción. El método de evaluación de cada Módulo será comunicado al inicio del mismo por la Coordinación Académica, a partir de lo que se defina conjuntamente con las y los docentes.

Es requisito indispensable para obtener la acreditación y el Diploma, contar con el 100% de asistencia al Diplomado, aprobar con un mínimo de calificación de 8 (ocho) las evaluaciones planteadas por Módulo así como, presentar un proyecto de habilitación en el ejercicio del DAIP en la sesión de Clausura. La calificación numérica del Diplomado será producto de los resultados obtenidos por las y los Diplomantes en los aspectos y porcentajes siguientes: tareas y trabajos: 75%; asistencia: 25%. El Diploma a obtener será en "Fortalecimiento de la Acción de la Sociedad Civil por la Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal", con un total de 72 horas y estará avalado por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.



1.6 Duración, fechas y horarios

El diplomado consta de 12 sesiones que se desarrollarán los días lunes y viernes en el período comprendido entre el 12 de marzo y el 30 de abril de 2012, de 9:00 a 15:00 hrs., en el Aula de Capacitación del INFODF.

Actividad	Fechas 2012
Inscripción	Del 22 de febrero al 8 de marzo
Publicación de diplomantes aceptados en la página web del INFODF	9 de marzo
Desarrollo del Diplomado	Del 12 de marzo al 30 de abril
Presentación de proyectos finales y Clausura	4 de mayo

1.7 Responsabilidad Académica y Administrativa

La Coordinación General estará a cargo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), a través de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, quien acompañará y supervisará los trabajos en la parte académica, técnica y administrativa. Los módulos serán impartidos por Comisionados/as Ciudadanos/as del INFODF, académicos/as especializados/as e integrantes de la sociedad civil organizada y servidores/as públicos del INFODF, con experiencia en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

1.8 Inscripciones y resultados

Las inscripciones al Diplomado serán del 22 de febrero al 8 de marzo de 2012. Los documentos solicitados en el numeral 1.5 de esta convocatoria, serán entregados en sobre cerrado en la oficialía de partes de INFODF, ubicada en La Morena No 865, Local 1, Col. Narvarte Poniente, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

El 9 de marzo se publicará en la página web del INFODF (www.infodf.org.mx) la lista de personas aceptadas como diplomantes. Las sesiones inician el 12 de marzo.



2. DE LOS PROYECTOS

- I. La coordinación del proyecto deberá estar a cargo de una persona egresada del Diplomado Fortalecimiento de la Acción de la Sociedad Civil por la Transparencia en el Distrito Federal, en cualquiera de sus emisiones (2010-2012). Para las personas que cursaron las emisiones 2010 y 2011, será obligatorio cursar y acreditar el módulo tres de la actual emisión.
- II. De conformidad con las Reglas de Operación del PPSTDF-2012, cada OSC podrá participar con un solo proyecto en cualquiera de las tres modalidades: a) proyectos nuevos, b) proyectos colectivos y c) proyectos de atención focalizada (la población objetivo de esta modalidad son: jóvenes estudiantes de nivel medio superior, integrantes de Comités Ciudadanos y población femenina).
- III. Todos los proyectos deberán presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Formato de Presentación respectivo, elaborado por el INFODF, que será publicado en el Sitio Web del instituto (www.infodf.org.mx) en la sección denominada Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2012.
- IV. El periodo de ejecución de cada proyecto, será de julio a diciembre de 2012, en el espacio geográfico del Distrito Federal.
- V. El monto máximo a otorgar por proyecto es de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos, 00/100, M.N.).
- VI. Con la finalidad de transparentar el proceso de dictaminación de los proyectos presentados en el marco del PPSTDF-2012, el INFODF establece que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo económico por parte del Instituto, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora del Programa, la cual estará conformada por dos Comisionados/as Ciudadanos/as del INFODF y tres especialistas externos/as.
- VII. Los principales criterios –que son enunciativos y no limitativos- bajo los cuales la Comisión Evaluadora del Programa dictaminará y seleccionará los proyectos que recibirán apoyo económico por parte del INFODF, son: a) Pertinencia, b) Eficacia, c) Eficiencia, d) Sostenibilidad/Viabilidad y e) Impacto/Utilidad Social.
- VIII. Los proyectos podrán ser aprobados bajo dos modalidades: aprobado sin observaciones y aprobado con observaciones. La primera modalidad supone que la Comisión Evaluadora del Programa aprueba el proyecto en los términos en los que éste fue



presentado. La segunda modalidad supone que la Comisión Evaluadora del Programa condiciona la aprobación definitiva del proyecto al ajuste obligatorio de algunos de sus componentes, sean éstos técnicos, metodológicos o financieros. La Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS) fungirá como intermediaria entre la Comisión Evaluadora y las OSC seleccionadas, y brindará apoyo técnico para la solventación de dichas observaciones.

- IX. Para el caso de los proyectos aprobados con observaciones, la OSC contará con un plazo máximo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de los resultados de dictaminación de proyectos, para efectuar los ajustes solicitados por la Comisión Evaluadora del Programa. Si la solicitud de ajuste al proyecto es solventada por la OSC postulante, se procederá a la firma del Convenio de Colaboración respectivo. De lo contrario, el apoyo económico quedará definitivamente cancelado, y la Comisión Evaluadora del Programa podrá determinar el apoyo a los proyectos que sigan en el orden de prelación.
- X. Las decisiones tomadas por la Comisión Evaluadora serán definitivas e inapelables.
- XI. La recepción de los proyectos se llevará a cabo del **7 al 11 de mayo**. Éstos deberán ser entregados en versión impresa y electrónica, en sobre cerrado, en la oficialía de partes de INFODF, ubicada en La Morena No 865, Local 1, Col. Narvarte Poniente, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.
- XII. La DVS publicará los resultados del proceso de dictaminación en la página electrónica del INFODF (www.infodf.org.mx) el **8 de junio de 2012**.
- XIII. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Pleno del INFODF, la DVS del INFODF, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.

Para **mayores informes** respecto a la presente Convocatoria, se pone a disposición de las y los interesados, las direcciones de correo electrónico: miriam.bahena@infodf.org.mx, gisela.ortiz@infodf.org.mx y raul.delarosa@infodf.org.mx, la orientación personal se ofrecerá en la DVS del INFODF (domicilio citado), y la orientación telefónica se brindará en el número 56-36-21-20 con Miriam Mireya Bahena Barbosa ext. 234, Gisela Ortiz Torres ext. 235 y Raúl Ernesto de la Rosa Baca ext. 177.